

# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones generales

### Consejería de Economía, Hacienda y Fomento

**3720** **DECRETO N.º 4/1993, de doce de febrero, por el que se accede a la reversión solicitada por el Ayuntamiento de Campos del Río de un inmueble sito en su término municipal.**

El Ayuntamiento de Campos del Río cedió gratuitamente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia un inmueble de 972 m<sup>2</sup>. conocido como «Escuelas Viejas» para construir viviendas de promoción pública. Dicha cesión fue aceptada por Decreto 15/1990, de 22 de marzo y formalizada en escritura pública de fecha 14 de febrero de 1991, ante el Notario de Murcia, don Martín García-Ripoll Espín.

La existencia de dificultades en la libre disposición del inmueble para la finalidad de su cesión, aconseja revertir la propiedad en el Ayuntamiento citado.

Por todo lo expuesto, y a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de febrero de 1993.

**DISPONGO:**

#### Artículo primero.

Que se proceda a la reversión en favor del Ayuntamiento de Campos del Río del inmueble que se describe a continuación:

«Urbana. Solar y edificio de las Escuelas de San Juan Bautista de Campos del Río, en calles Virgen del Carmen y José Moreno Peñalver. El solar donde se ubica un ala exenta del colegio de San Juan Bautista, linda: Al Norte con Miguel García Pérez; al Sur, terreno y edificio perteneciente al Ministerio de Educación y Ciencia; al Este, calle Virgen del Carmen, y al Oeste, calle José Moreno Peñalver, estando los terrenos calificados como solar y dentro de la delimitación de suelo urbano. Dicho solar tiene una extensión superficial de novecientos setenta y dos metros cuadrados, y el edificio que se ubica dentro de él, se trata de un colegio de antigua construcción».

#### Artículo segundo.

Facultar al Director General de Patrimonio para la formalización en escritura pública de la reversión.

#### Artículo tercero.

Que se dé de baja dicho bien en el Inventario General de Bienes de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Dado en Murcia, a 12 de febrero de 1993.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.— El Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, **Juan Martínez Simón**.

### Consejería de Administración Pública e Interior

**3392** **Corrección de error a la Orden de 9 de marzo de 1993, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se resuelve con carácter definitivo, en trámite de ejecución de sentencia, el concurso de méritos convocado por Orden de 14 de diciembre de 1989, en relación con los puestos de trabajo de Ayudantes Técnicos de Laboratorio.**

Advertido error en la publicación de la Orden antes mencionada, aparecida en el BORM número 67, de fecha 23 de marzo de 1993, se rectifica en lo siguiente:

En el segundo párrafo y en el cuarto párrafo, donde aparece el nombre de «doña Santa Cruz García Piqueras»; debe decir: «don Santa Cruz García Piqueras».

### Consejería de Asuntos Sociales

**3543** **Corrección de error a la Orden de 22-2-93, de la Consejería de Asuntos Sociales, sobre Ayudas Periódicas de Apoyo Familiar.**

Advertidos errores en el texto de la Orden de 22 de febrero de 1993, de la Consejería de Asuntos Sociales, sobre Ayudas Periódicas de Apoyo Familiar, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 52, de fecha 4 de marzo de 1993, así como, la omisión del Anexo citado en el artículo 6, se procede a realizar la oportuna subsanación:

En la página 1675, columna derecha, en el párrafo 4.º del preámbulo de la Orden, donde dice «...convoca Prestaciones de Ingreso Mínimo de Inserción y Ayudas para programas de Inserción adaptando...», debe decir «...convoca Ayudas Periódicas de Apoyo Familiar, adaptando...».

En la página 1678, columna izquierda, en la Disposición Transitoria Segunda, donde dice «...vigentes al 31 de diciembre de 1992», debe decir «...vigentes a la publicación de la presente Orden...».

Murcia, 16 de marzo de 1993.—La Consejera de Asuntos Sociales, **Juana Pellicer Fernández**.